REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1304 de 2019 **Repartido Nº 855**

Junio de 2019

SEÑORES CORONELES MARIO RAFAEL STEVENAZZI VIÑAS Y OMAR FERNANDO CARABAJAL NOLLA

Solicitud de venia para conferir el ascenso al grado de General, con fecha 1º de febrero de 2019 y 12 de marzo de 2019 respectivamente

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores
- Mensaje del Poder Ejecutivo
- Currículum vitae
- Disposiciones citadas

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de General, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688 de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley Nº 17.920 de 22 de noviembre de 2005, al señor Coronel Mario Rafael Stevenazzi Viñas con fecha 1º de febrero de 2019 y al señor Coronel Omar Fernando Carabajal Nolla, con fecha 12 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, 3 de junio de 2019.

MENSAJE DEL
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ID 1363

CAMARA DE SENADORES
Recibido a la hora 16:40
Fecha 4/4/19
Carpeta Nº 1304/18

MENSAJE 11/19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19028510 Montevideo, 04 ABR 2019

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.-

LUCIA TOPOLANSKY.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de General, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 17.920 de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles don Mario Rafael Stevenazzi Viñas y don Omar Fernando Carabajal Nolla, con fechas 1ro. de febrero de 2019 y 12 de marzo de 2019 respectivamente, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.----------

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECPMil
LR/JT

2019-3-1-028510

Documentación reservada a partir de esta página

DISPOSICIONES CITADAS

Decreto Ley N° 15688

LEY ORGANICA DEL EJÉRCITO NACIONAL

_____

de 30 de noviembre de 1985

TITULO IV - PERSONAL MILITAR

CAPITULO VIII - ASCENSOS

SECCION III - SISTEMAS DE ASCENSO PARA EL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 135

Todas las vacantes en el grado de General serán provistas por el sistema de selección, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de entre los Coroneles que por estar en condiciones de ascenso figuren en la lista de méritos confeccionada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, integrado a esos efectos además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Coroneles propuestos que sean elegidos por el Poder Ejecutivo serán ascendidos al grado de General, previa venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso.

La lista de méritos referida en el inciso precedente, estará constituida por todos los Coroneles en condiciones de ascenso que hayan sido calificados de "muy apto" o "apto".

Fuente: *Ley Nº 17.920 de 22/11/2005 artículo 1*.